



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANA MARIA ORTIZ RAMIREZ contra CLARA INES PALACIO VALENCIA, en virtud de la constancia de notificación allegada por la parte demandante procedió este despacho a comunicarse con la señora Palacio Valencia quien manifestó no haber recibido documentación alguna, no siendo procedente entonces dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

No obstante, aquella indico que su correo electrónico corresponde a c.palacio@dhfertilidad.com, en el cual deberán surtirse las notificaciones.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 205, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de NOVIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd3cd46f02e7a3cf48765bfeaf09cd3c5d9ff82e5d1771426810fdb3cfa9f7**

Documento generado en 19/11/2021 12:57:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>